

| | | | |
|----------|------|------|--------------------|
| Día 13 | 37°5 | 37°8 | |
| „ 14 | 38°3 | 35°7 | |
| „ 15 | 37°5 | 37°4 | |
| „ 16 | 37°3 | 37°7 | |
| „ 17 | 38°4 | 36°7 | Pesa 112½ libras. |
| „ 18 | 38°7 | 36°7 | |
| „ 19 | 37°5 | 38°7 | |
| „ 20 | 38°2 | 37°4 | |
| „ 21 | 37° | 37°1 | |
| „ 22 | 36°8 | 37°3 | |
| „ 23 | 36°5 | 37°5 | |
| „ 24 | 36°3 | 37° | |
| „ 25 | 36°9 | 37°4 | Pesa 109½ libras. |
| „ 26 | 36°8 | 37°2 | |
| „ 27 | 36°3 | 36°6 | |
| „ 28 | 36°8 | 37°1 | |
| „ 29 | 36°7 | 36°8 | |
| „ 30 | 37°1 | 36°6 | |
| „ 31 | 36°6 | 35°8 | Pesa 109 libras. |
| Sbre. 1° | 35°6 | | Sale del hospital. |

Dos médicos del hospital que estudiaron á este enfermo, diagnosticaron: uno, que supo el resultado del examen de la sangre, tuberculosis incipiente, y el otro, que no supo el resultado de ese examen, paludismo.

(Continuará.)

ACADEMIA N. DE MEDICINA.

Sesión del día 1° de Febrero de 1893. — Acta núm. 17. — Aprobada el 8 de Febrero de 1893.

Presidencia del Sr. Dr. Agustín Reyes.

Abierta la sesión á las siete y cuarto de la noche se dió lectura al acta de la anterior, la que fué aprobada sin discusión.

Se dió cuenta con las publicaciones recibidas que fueron puestas á disposición de los socios.

El Sr. García en turno de lectura leyó su trabajo intitulado "Un caso de oclusión intestinal simple tratado por inyecciones rectales de infusión de tabaco." — Se declaró comprendido en la fracción 1.^a del artículo 18 del Reglamento.

Se dió primera lectura al dictamen de la comisión nombrada para el asunto de la vacante de Patología y Clínica médicas: segunda lectura y discusión en la próxima sesión conforme lo previene el Reglamento.

Se dió lectura á una comunicación del Dr. Adrián de Garay "Aneurisma traumático de la femoral tratado por la ligadura de la ilíaca externa seguida de la extirpación del saco.—Curación."— A la sección de Patología y Clínica quirúrgicas para que dictamine sobre este trabajo.

En seguida se dió segunda lectura al dictamen de la comisión de reglamento acerca de dos modificaciones propuestas al Reglamento. La una era suprimiendo las fracciones 2.^a, 3.^a y 4.^a del artículo 36; la otra era de la fracción 3.^a del artículo 33 proponiendo que las comisiones analicen convenientemente las Memorias de los candidatos á las vacantes de la Academia. La comisión concluye: que no son de aceptarse ninguna de las dos modificaciones.

El Sr. Bandera cree que no hay razón para desechar la última modificación aunque la haya para la primera, que se acaba de dar el hecho de que una comisión no entrara al análisis de las Memorias y que nada se les podía decir, puesto que no hay tal disposición reglamentaria.

El Sr. Zárraga dice que no es enteramente exacto lo dicho por el Sr. Bandera, pues aunque no extensamente, la comisión sí había señalado los puntos capitales de las Memorias y que lo mismo sucedería en lo de adelante pues el término conveniente es muy vago.

El Sr. Vargas opina que se debe aceptar la modificación propuesta, pues la comisión anterior se ha separado de la tradición de la Academia que desde tiempo inmemorial siempre ha tenido dictámenes extensísimos y que este último ha sido tan notable por su laconismo, que el Sr. Lavista, con la elocuencia que lo caracteriza habló y consiguió de la Academia que el dictamen volviera á la comisión.

El Sr. Zárraga dice que no es verdad que todos los dictámenes que han versado sobre Memorias para cubrir las vacantes hayan sido extensos, pues el que presentaron los Sres. Rodríguez y Gutiérrez cuando él entró á la Academia es un dictamen muy corto. Que el Sr. Lavista arrasó á la Academia con su elocuencia; pero que no podía estar convencido de lo bueno ó malo del dictamen pues no lo oyó leer.

El Sr. Vargas contesta que si el dictamen que cita el Sr. Zárraga fué corto tal vez fué debido á lo insignificante y poco importante del trabajo.

El Sr. Gaviño hace notar que la pequeñez de un dictamen nada quiere decir; que muchas ocasiones la síntesis de un trabajo es más importante para la Academia pues con ella forma juicio del trabajo, que hay que tener en cuenta la honorabilidad de la comisión que tiene la confianza de la Academia.

El Sr. Ruiz hace ver que el Reglamento actual exige á la comisión la formación de un dictamen y que en esa palabra se encierra el pensamiento de la Academia; que si ese dictamen le parece poco extenso á la Academia pedirá que se amplíe como en el caso presente; pero que el término *conveniente* de la modificación es acomodaticio, que á toda comisión le parece conveniente su dictamen puesto que lo presenta, que tal vez haya algún término mejor que este.

El Sr. Bandera hace ver que la comisión pudo bien buscar ese término.

El Sr. Ruiz dice, que la misión de la comisión versaba sobre si era buena ó no la modificación propuesta.

Se preguntó si estaba suficientemente discutido y contestando por la afirmativa y puesto á votación resultó aprobado el dictamen en todas sus partes.

Se anunciaron los turnos de lectura y se levantó la sesión á la que concurrieron los Sres. Bandera, Caréaga, Chacón A., García, Gayón, Gaviño, Hurtado, Lugo, Lasso, Olvera, Ramírez Arellano Juan José, Ramírez de Arellano Nicolás, Ramos, Reyes, Ruiz, Soriano, Vargas, Villada y el primer secretario que suscribe.

F. ZÁRRAGA.

Sesión del día 8 de Febrero de 1893.—Acta núm. 18.—Aprobada el día 15 de Febrero de 1893.

Presidencia del Dr. Lavista.

Abierta la sesión á las siete y cuarto de la noche se leyó el acta de la anterior la que sin discusión fué aprobada.

En seguida el Sr. Dr. D. Manuel Carmona y Valle dió lectura á su trabajo de reglamento sobre la conjuntivitis periquerática vegetante.—Se declaró comprendida en la fracción I del artículo 18 del Reglamento.